



Resolución No. 410-AD-75

Lima, 07 de Octubre de 1975

Vista, la solicitud de Registro N° 00447, presentada por don Luis GALLEGOS DE LA PINIELLA, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por cónyuge e hijo;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente acredita con los documentos requeridos el derecho a percibir el Subsidio Familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, Decreto Supremo N° 001-73-PM-ONAP de 21 de Marzo de 1973 y Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que don LUIS GALLEGOS DE LA PINIELLA, Director Nacional de Recreación, Grado I Sub-Grado 3, tiene derecho a percibir el Subsidio Familiar por su cónyuge e hijo:

NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJO

FECHA DE CADUCIDAD

Luz Angelica Diez Canseco Carrasco
Luis Felipe Gallegos Diez Canseco

05 Setiembre 1987

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado Subsidio Familiar a partir del 15 de Abril de 1974, fecha de su Nombramiento.

Regístrese y Comuníquese

OCA/UP
RSS.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED